



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" "CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"

LEY N° 23586

ALCALDÍA

ACUERDO N° 004-2022-MPP

Pisco, 21 de Enero de 2,022

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 20 de Enero de 2022, en la estación Orden del día, el Oficio N° 06-2022-ESNI-PISCO de la UE N° 404 Hospital San Juan de Dios de Pisco, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería Jurídica de derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado Acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;

Que, en la estación orden del día de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 20 de Enero del año en curso, el Señor Alcalde informa al Pleno del Concejo Municipal, el pedido de la UE N° 404 Hospital San Juan de Dios de Pisco quienes a través del Oficio N° 06-2022-ESNI-PISCO solicitan se habilite el Estadio Teobaldo Pinillos Olaechea con 200 sillas, 15 mesas, 2 gigantografías, 08 toldos, entre otros, para la realización de la Campaña de Vacunación contra la COVID-19 a niños de 5 a 11 años en nuestra provincia. En mérito del cual, solicita se autorice la adquisición de los materiales y mobiliarios antes mencionados para emplearlos en la campaña de vacunación contra la COVID-19 en niños de 5 a 11 años hasta por el monto de S/. 14,000.00;

Que, sometido a consideración del pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones que corren en el libro de actas de sesión ordinaria de Concejo en uso de las atribuciones, conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades mediante el artículo 9° numeral 20, el pleno del Concejo Municipal por **MAYORÍA** con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación de actas;

ACORDÓ:

ARTÍCULO ÚNICO: AUTORIZAR la adquisición de 200 sillas, 15 mesas, 2 gigantografías, 08 toldos, entre otros, para la implementación del Estadio Teobaldo Pinillos Olaechea, y emplearlos en la Campaña de Vacunación contra la COVID-19 en niños de 5 a 11 años en nuestra provincia, hasta por el monto de **S/. 14,000.00 (Catorce Mil Soles)**.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

LIC. JUAN E. MENDOZA URIBE
ALCALDE